

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

SEGUNDA MOD RES N° MERLUZA DEL SUR AREAS X REGION 2012



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3598 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR POR ÁREA EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2012.

R. EX. N° 705

VALPARAÍSO, 29 MAR. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 58/2012, de fecha 27 de marzo de 2012; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880 y N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el D.S. N° 223 de 2010 y los Decretos Exentos N° 846 y N° 1251, ambos de 2011 y N° 297 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2005 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca; la Resolución Exenta N° 3598 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la R.M. N° 40 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3598 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la X Región de Los Lagos, año 2012.

Que el numeral 8° de la mencionada resolución estableció las fechas en que debían comunicarse y hacerse efectivos los cambios de las embarcaciones pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la X Región.

Que la División de Administración Pesquera recomendó adelantar la fecha en que se hayan efectivos los cambios con el objeto de dar continuidad a las faenas de pesca considerando el nuevo fraccionamiento temporal de la cuota artesanal de la X Región.

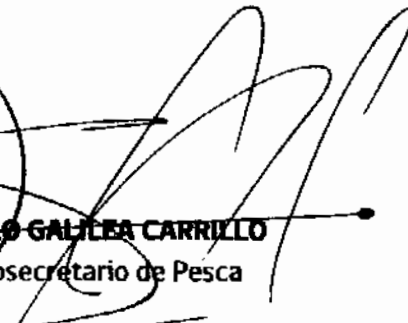
RESUELVO:

1°.- Modifícase el numeral 8° inciso 1° de la Resolución Exenta N° 3598 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la X Región de Los Lagos, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012, en el sentido de señalar que los cambios de las embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, se harán efectivos a contar de la fecha de la presente resolución.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE
- MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO -
SUBSECRETARIO DE PESCA



MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA